

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 ABR 2021

Revisando nuevamente el folio de matrícula inmobiliaria N° 050-05889900; de acuerdo con lo expuesto por la parte interesada y lo plasmado en la anotación N° 9 de dicho folio, se observa que la medida de embargo que pesaba sobre el inmueble por parte del Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, fue puesta a disposición de este despacho.

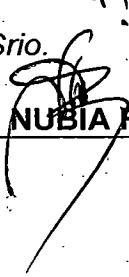
En virtud a ello y como quiera que este asunto termino desde el 20 de octubre de 1992, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, por secretaria oficiase con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que se levante dicha medida. Oficiase.

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy 15 ABR 2021 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
